

Se inicia en el «Cordel de la Divisoria», al Oeste del casco urbano, tomando por el Camino de los Arrieros. Cruza la rambla del Gallo y se anota, por su izquierda, el camino de los Alamos.

Tras anotarse la rambla de la Hoya de los Alamos y el Camino de Muriana finaliza su recorrido.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Organismo, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 110/96).

En virtud de lo dispuesto por el/a Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número Nueve, de los de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de Declarativo menor cunfía núm. 00685/1995 2.º sobre autos menor cuantía, seguidos a instancias del/a Procurador/a D/ña. Pilar Durán Ferreira, en representación de D/ña. Entidad PSA Credit España, S.A., contra D/ña. Eulalia Marín Jiménez, que se encuentra en paradero desconocido, por medio del presente edicto, se emplaza a la referida parte demandada, para que en término de diez días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será dará por precluido el trámite de constestación a la demanda, se declarará su rebeldía y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D/ña. Eulalia Marín Jiménez, se expide el presente, en Sevilla, a 21 de diciembre de 1995.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 511/96).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 00490/89 - 3, promovidos por D/ña. Freiremar S.A., representado por el Procurador D/ña. Sra. Murga Fernández contra, don Antonio Callejón Terrón que fue(ron) vecino(s) de esta Granada, en reclamación de 2.064.398 ptas. de principal y 1.000.000 de pesetas fijadas para intereses y costas, por providencia de fecha 2 de febrero de 1996, por ignorarse el paradero de (los) expresado(s) demandado(s) y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del (los) siguientes(s) bien(es):

Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al tomo 1466, del folio 165, finca núm. 33919.

En Sevilla, a 2 de febrero de 1996.- El/a Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 489/96).

Número: 720/95 Ngdo.: 7.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De D/ña. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador/a Sr./a. María Dolores Flores Crocci.

Contra D/ña. Antonio Salcedo Delgado y María José Navarrete Jiménez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario don José Joaquín del Toro González.

Providencia Magistrado-Juez don Eduardo José Gieb Alarcón.

En Sevilla, a 4 de septiembre de 1995.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado a la Procuradora doña María Dolores Flores Crocci en la representación que acredita de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a Antonio Salcedo Delgado y María José Navarrete Jiménez y la que se sustanciará por las normas establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Requírase a los deudores Antonio Salcedo Delgado y María José Navarrete Jiménez para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas de 5.900.835 ptas. de principal, 1.597.574 ptas. de intereses, más 374.119 ptas. de intereses de mora, que hacen un total de 7.872.528 ptas., en el domicilio designado en la escritura de constitución de hipoteca, sito en esta capital c/ Virgen del Subterráneo núm. 11, remitiéndose la documentación necesaria al S.C.N.E.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez, El Secretario.